



### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF)

#### **ASISTENTES**

### Presidencia

Ejerce la Presidencia, D. Francisco Álvarez García, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

#### Vicepresidencia

Dña. María Isabel López Aragón, Directora General del SEF

#### Vocales

temporal del titular de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo. Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se designa suplente temporal por vacante del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y de la Dirección General de Economía Social

Dña. Marisa López Aragón, por suplencia

D. Juan de Dios Fructuoso Gómez, Subdirector de Trabajo de la Dirección General de Dialogo Social y Bienestar Laboral.

y Trabajo Autónomo para el despacho de asuntos

D. Sergio López Barrancos, Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional

### Organizaciones Sindicales más representativas

D. José María López Guillén (CCOO)

# Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial

Dña. Mª Ángeles Muñoz Rubio
Confederación Regional de Empresarios de
Organizaciones Empresariales de Murcia
D. Andrés Sánchez Gómez. Federación
Regional de Empresarios del Metal de
Murcia, (CROEM)

### Secretaria del consejo

D. Ana Enriqueta Losantos Albacete, Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

#### Invitados

D. Ramón Muñoz Gómez, Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, (CROEM) Dña. Raquel Pujante Serrano, UGT

En Murcia, siendo las 12:30 horas, en única convocatoria del viernes, día 29 de marzo de 2021, se reúnen, por videoconferencia, los miembros del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, al margen reseñados, para tratar los temas del orden del día previamente establecidos:





## ACTA № 3/2021 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Se inicia la sesión por D. Francisco Álvarez García, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades y Presidente de este Consejo de Administración, dando la bienvenida a los asistentes, agradece a todos su asistencia a este Consejo de Administración.

Da por comenzada la sesión procediendo a tratar los asuntos, según el orden del día previamente establecido.

# 1. APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA № 2/2021 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADA CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021

El Presidente se dirige a los asistentes indicando si desean hacer alguna consideración a la misma. Al no haber ninguna observación queda aprobada.

# 2. APROBAR, SI PROCEDE, Y CON CARÁCTER PREVIO A SU AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNOS SIGUIENTES CONVENIOS DE COLABORACIÓN:

- Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en PICE y 45+
- Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y Cruz Roja Española en la Región de Murcia para establecer la cooperación en los proyectos del Plan de Empleo de Cruz Roja destinados a favorecer la empleabilidad y la inserción laboral de las personas en dificultad social

El Presidente del Consejo da la palabra a la Vicepresidenta quien se dirige a los asistentes con el fin de informar sobre los anteriores Convenios.

Por parte de la vicepresidenta del Consejo se informa que la Ley de Creación del SEF habilita para la formalización de convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en los ámbitos de la formación profesional, la orientación, la intermediación, el empleo y la inserción laboral.

Continua informando sobre esta herramienta de colaboración que se recoge en la NUEVA ESTRATEGIA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2021-2024, concretamente en el Objetivo estratégico 1, y Objetivo específico 3: Políticas activas de empleo en los nuevos Servicios Públicos de Empleo: la "Incorporación de nuevos modelos de cooperación público-público, público-iniciativa social y público-privado en los ámbitos europeo, nacional, autonómico y local

Respecto a la CÁMARA DE COMERCIO DE LORCA: además de las funciones propias de su ámbito, es una entidad que lleva a cabo numerosas actividades de inserción laboral, formación, empleo, prospección, comunicación, internacionalización y modernización, así como la colaboración con otras entidades u organizaciones para el desarrollo de la economía local,





aprovechando los recursos y el potencial del municipio. Esta entidad tiene reconocida su actividad dentro de programas cofinanciados por la Comisión Europea y precisamente el objeto del convenio es la cooperación en dos proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento, incluidos dentro de las acciones del:

- PROGRAMA 45+: Itinerario de orientación laboral y formación para mejorar habilidades y competencias en el ámbito digital para personas entre 45 y 60 años en situación de desempleo o inactividad laboral.
- PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE): Itinerario para mejorar la cualificación y formación, mejorando oportunidades de empleo, para el colectivo de más de 16 años y menos de 30 inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

El SEF se obliga a la cesión de espacios (de forma temporal, gratuita y solo cuando sea posible), a la derivación de personas interesadas en los proyectos quienes han de estar inscritas como demandantes y a la difusión de las actividades. Está prevista la creación de una Comisión de Seguimiento y no supone incremento de gasto para el SEF

Respecto a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, teniendo un papel destacado en los programas de intervención social con las personas con mayores dificultades.

Esta entidad tienen reconocida su actividad dentro de Programas cofinanciados por la Comisión Europea y eso confirma la idoneidad de esta entidad para la firma de CONVENIOS con el SEF.

La Vicepresidenta informa que los dos Convenios son similares y que en este Convenio a firmar con Cruz Roja el SEF se obliga a la cesión de espacios (de forma temporal, gratuita y solo cuando sea posible), a la derivación de personas interesadas en los proyectos quienes han de estar inscritas como demandantes y a la difusión de las actividades. Está prevista la creación de una Comisión de Seguimiento y no supone incremento de gasto para el SEF

Toma la palabra Dña. Mª Ángeles Muñoz Rubio (CROEM) para solicitar que se informe de los resultados de los convenios de forma general y reclama difusión a entidades que ya están colaborando con el SEF.

Sin más observaciones, quedan aprobados los dos Convenios de Colaboración.

3. PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE ÓRDENES:

PROYECTO DE ORDEN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO

3 de 6





DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

PROYECTO DE ORDEN DE BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO -CUOTA CERO-

PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 22 DE JULIO DE 2013, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO- FORMACIÓN

La Vicepresidenta toma la palabra para informar de los tres proyectos de órdenes.

EI PROYECTO DE ORDEN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19. Se trata de un nuevo programa de ayudas, que se va a financiar con fondos covid. Este programa de subvenciones tiene como objetivo ayudar a la reincorporación al mercado laboral de las personas se hayan quedado sin empleo debido a la pandemia. Los destinatarios son tanto los autónomos que hayan cesado su actividad empresarial debido al Covid-19 como las personas que han perdido su trabajo de carácter estable también por la pandemia. En relación a los autónomos: puede acogerse a la misma todo trabajador por cuenta propia o autónomo de la Región que se haya dado de baja en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) tras la declaración del estado de alarma, siempre que entre la baja y la nueva alta en el RETA hayan transcurrido al menos 2 meses. La norma exige únicamente el mantenimiento de la actividad empresarial y del alta en el RETA durante un periodo mínimo de 1 año, salvo excepciones que contempla la norma en su artículo 10.2. Por otro lado, este programa también pretende reactivar a aquellas personas que por motivos de la pandemia haya perdido su trabajo de carácter estable, así como aquellos contratos formativos afectados por ERTEs, incentivando a las empresas para que suscriba contratos de carácter indefinido. Las empresas beneficiarias estarán obligadas a mantener el puesto de trabajo y el contrato subvencionado al menos durante un año. Lo mismo para el supuesto de la conversión de contratos formativos en indefinidos respecto a personas afectadas por suspensión de su contrato formativo por ERTE.

El PROYECTO DE ORDEN DE BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO -CUOTA CERO- Este proyecto de Orden viene a sustituir a la vigente Orden de 4 de agosto de 2017 reguladora del Programa de Subvenciones de Fomento del Autoempleo - Cuota Cero, modificada por otra Orden de 4 de marzo de 2019. Esta nueva Orden establece la obligación de los destinatarios de la misma de relacionarse, a sus efectos, con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido tanto en la normativa estatal como autonómica vigente, y así se prevé en diversos apartados del artículo 8 del procedimiento de concesión relativos a la formalización de solicitudes, subsanación y notificación a través de medios electrónicos, previendo expresamente su realización en la Dirección Electrónica Habilitada (DEH). Los aspectos principales de la norma, esto es; los dos subprogramas que regula: 1.





la subvención al establecimiento de autónomos y el 2. La subvención al mantenimiento de la actividad mediante financiación del pago de cuotas a la seguridad social durante los dos primeros años de autoempleo (Cuota 0), no se modifican en sus aspectos esenciales. Así la norma se dirige a dos colectivos concretos con especiales dificultades de acceso al empleo como son los parados de larga duración y los jóvenes menores de 30 años beneficiarios de Garantía Juvenil

El PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 22 DE JULIO DE 2013, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO- FORMACIÓN (PMEF) tiene únicamente por objeto el artículo 34 relativo al pago de la Subvención. Con esta modificación, se persigue simplificar la gestión del expediente económico y administrativo, tanto a la administración regional como a la entidad local beneficiaria, previendo la posibilidad de anticipar el 100% de la cantidad concedida sin que sea necesario tramitar varios expedientes de anticipos de pago, al estar expresamente prevista dicha posibilidad en la Ley 30/2015 que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, DA® 10, que permite modificar los límites a los pagos cuando se trate de entidades públicas.

Toma la palabra Dña. Raquel Pujante Serrano de UGT para afirmar que los trabajadores temporales son los más afectados por la pandemia dado que no tienen la protección especial de ERTE's y estos trabajadores no están recogidos en las órdenes de fomento de empleo. La Vicepresidenta aclara que estas ayudas financian el retorno del empleo estable y de calidad de las personas que se han visto afectadas por la pandemia.

Dª Ángeles Muñoz Rubio (CROEM) se refiere a la necesidad de incluir en las ayudas para emprendedores de aquellas personas que quedan incluidas en formas societarias y que ahora son excluidas en las subvenciones que convoca el SEF. El Presidente aclara que se estudiará con detenimiento dado que hay casos que pueden estar justificados y otros que no, tales como autónomos de grandes empresas.

# 4. INFORMAR, CON CARÁCTER PREVIO A SU FORMALIZACIÓN, DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR IMPORTE SUPERIOR A 60.000 €

D. Ana Enriqueta Losantos Albacete, Secretaria del Consejo, informa sobre los tres contratos a celebrar por importe superior a 60.000 euros:

Servicios de apoyo en el proceso de justificación económica de subvenciones concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación correspondientes a la programación del año 2020 y cofinanciadas por el PO FSE Región de Murcia 2014-2020 y el PO de Empleo Juvenil (POEJ)

Servicio de vigilancia y seguridad del Servicio Regional de Empleo y Formación dependiente de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades de la Región de Murcia, basado en el "Acuerdo Marco de adopción de tipo de los servicio de seguridad y control de accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región







de Murcia y sus organismos autónomos a prestar por empresas de seguridad privada". exp. nº 9499/2015 y su prórroga, exp. nº 9931/18

Servicios de apoyo en el proceso de justificación económica de subvenciones concedidas por la Subdirección General de Formación en materia de formación para el empleo en el ámbito laboral.

### DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS FORMALIZADOS POR IMPORTE INFERIOR A 60.000 €.

D. Ana Enriqueta Losantos Albacete, Secretaria del Consejo da cuenta de los contratos suscritos desde el último Consejo de Administración.

#### 6. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Vicepresidenta del Consejo para indicar a los asistentes que se han iniciado las actuaciones en el SEF para dar mayor difusión a las actividades formativas a través de nuevas redes sociales tales como Instagram y mejora de la difusión en la página web del SEF.

Continúa informando que respecto de los Convenios firmados con la Fundación Santa María de la Real y Acción Contra el Hambre se han constituido sendas comisiones de seguimiento.

Dª Ángeles Muñoz Rubio (CROEM) pregunta sobre la situación de los anticipos de formación a lo que da respuesta la Secretaria del Consejo informando que se está a la espera de que se autoricen, por la Consejería con competencias en Hacienda, de las modificaciones de crédito y que se espera que en breve puedan ser tramitados.

No habiendo más consideraciones ni asuntos que tratar se da por finalizada la sesión del Consejo de Administración del SREF, siendo las 13:30 horas.

De todo lo cual doy fe, como Secretaria del Consejo de Administración del SEF.

EL PRESIDENTE Francisco Ályarez García LA SECRETARIA Ana E. Losantos Albacete